NOTA DNCP/DNC/N° 21405 / 2015

Asunción, 14 de septiembre de 2015

REFERENCIA: EXP. N° 325799 (10/09/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CD N° 14/2015 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"" - ID N° 299173.-
SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

Señor
Prof. Carlos Alberto Arrúa Duarte
Responsable UOC
Corte Suprema de Justicia Alto Paraná
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 17 Anexo B: Sugerimos a la convocante reemplazar el texto del punto mencionado por el siguiente: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*

2. Punto 20 Anexo B (Capacidad Financiera): Recomendamos a la convocante indicar la fórmula de los ratios financieros establecidos en este apartado.

3. Punto 20 Anexo B (Experiencia): Sugerimos a la convocante indicar que los contratos podrán ser de Instituciones públicas o Privadas.

4. Proponemos a la convocante verificar inconsistencia en el código de catálogo del ítem 7 establecido en la carta de invitación y el SICP.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa